



AFLR

PROCESO: VERBAL – SIMULACION
DEMANDANTE: INGRID PAOLA JURADO RIVERA C.C. 37.864.048
DEMANDADO: ELIZABETH HERRERA ANAYA C.C. 63.282.842
RADICADO: 680014003011-2022-00070-00

Al despacho de la señora Juez, informando que consultado el SIRNA se confirma vigencia de la tarjeta profesional en el registro nacional de abogados en vigilancia del Decreto 806 del 2020. Bucaramanga, 21 de abril de 2022.

ANDRÉS FELIPE LUNA RÍOS
Oficial Mayor

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo que la demandada EIZABETH HERRERA ANAYA otorga poder con las exigencias de los art. 75 y ss. del CGP, en concordancia con el Art. 5 del Decreto 806 de 2020 y seguidamente se tiene que el apoderado designado ha presentado sustitución de poder, allegado al correo electrónico del Juzgado el 19 de abril de la presente anualidad, en favor de la Dra. PAULA ANDREA PIMENTEL MARTINEZ.

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar como apoderado de la demandada ELIZABETH HERRERA ANAYA, al Dr. OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES, abogado en ejercicio y portador de la T.P. No. 64.638 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: ACEPTAR la sustitución de poder solicitada por el DR. OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES, en los mismos términos del poder inicialmente conferido y conforme a las previsiones del Artículo 75 del C. G. del P.

En consecuencia, téngase como nuevo apoderado de la demandada ELIZABETH HERRERA ANAYA, a la abogada PAULA ANDREA PIMENTEL MARTINEZ, abogada en ejercicio y portadora de la T.P. No. 327.462 del C .S. Jud.

TERCERO: REMITIR a la apoderada link de acceso al expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA CRISTINA TORRES MORENO